



# Resolución Administrativa

La Victoria, 14 de abril de 2023

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 046-2023-EGYDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 14 de abril de 2023 emitido por la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, sobre entrega económica por concepto de luto solicitado por la TAP. **MARY ELVA REQUIS QUISPE**; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante HETG N° 0001040 -2023-TD-HEP que contiene la solicitud de fecha 11 de abril de 2023, ingresado a través de Trámite Documentario de la entidad, la TAP. **MARY ELVA REQUIS QUISPE**, identificada con D.N.I. 06792676, solicita la entrega económica por concepto de luto, debido al fallecimiento de su padre Don ABDON REQUIS VENTOCILLA, ocurrido el 20 de marzo de 2023;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1153 concordante con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, precisa, que la entrega económica por concepto de luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y se fija en un monto único de Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3 000.00) por cada evento;

Que, de acuerdo con el ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, conforme con la Resolución Directoral N° 096-2002-HEP/MINSA, de fecha 20 de setiembre de 2002, la servidora **MARY ELVA REQUIS QUISPE**, en su condición de Técnica en Enfermería I nombrada, se encuentra comprendida en el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, la recurrente, ha sustentado su requerimiento con la copia del Acta de Defunción de su señor padre Don ABDON REQUIS VENTOCILLA, expedida por el registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), también adjunta su partida de nacimiento otorgada por el Concejo provincial de Pasco, Departamento de Pasco, partida en la que Don ABDON REQUIS VENTOCILLA, figura como su padre; en tal sentido, es factible atender lo solicitado mediante el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud;



De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a favor de la servidora **MARY ELVA REQUIS QUISPE**, nombrada con el cargo de Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, el monto de **Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00)** por concepto de luto, generado por el fallecimiento de su señor padre Don **ABDON REQUIS VENTOCILLA**, ocurrido el 20 de marzo de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, registrará en el aplicativo informático INFORHUS a la servidora **MARY ELVA REQUIS QUISPE**, para los efectos de la asignación presupuestal.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

Distribución:

- Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Responsable del Portal de Transparencia.
- Área de Registro y Legajo.
- Interesado.
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
CPC DEC. E. GUENDINES ALVARADO  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL